



San Isidro, 26 de agosto del 2020

VISTO:

El Informe N°145-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°322-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, la Carta N°004-2020-ANA-MGRH-PGIRH, la Carta N°04-2020-PUV y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, el Carta N°04-2020-PUV del 11.08.2020, la Ing. Patricia Urbina Vargas, Profesional de Sensibilización y Capacitación del PGIRH-Zona Norte, señala que para el desarrollo de la actividad de sensibilización y capacitación en los sectores hidráulicos de la zona sur del país y facilitar los trabajos de adecuación de expedientes técnicos y construcción de estructuras de medición, solicita la asignación de recursos financieros ascendentes a OCHECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 850.00), según detalle contenido en cuadro anexo;

Que, mediante, el Carta N°004-2020-ANA-MGRH-PGIRH del 13.08.2020, la Lic. Teodolinda Arroyo Acleto, Especialista en Sensibilización y Capacitación del PGIRH-Zona Sur, señala que, para el desarrollo de la actividad de sensibilización y capacitación en los sectores hidráulicos de la zona sur del país y facilitar los trabajos de adecuación y construcción de estructuras de



medición, solicita la asignación de recursos financieros ascendentes a QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES (S/ 589.50), según detalle contenido en cuadro anexo;

Que, mediante, el Informe N°322-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 20.08.2020, el Ing. Diomedes Alejandro Junes Cornejo, Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, en referencia a la Carta N°04-2020-PUV y la Carta N°004-2020-ANA-MGRH-PGIRH, señala que, para la ejecución de trabajos de Sensibilización y Capacitación en los Sistemas Hidráulicos Comunes de la zona norte y sur de la costa, correspondiente al subcomponente IA2a., se requiere la adquisición de bienes y servicios, según detalle en cuadros adjuntos, por lo que, solicita se autorice el encargo de recursos financieros por el monto total de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 50/100 Soles (S/ 1,439.50), a nombre del señor Donald Herbert Cruz Mostacero, Apoyo Administrativo del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, precisando que, parte de los recursos financieros se usarán para implementar el Plan de Seguridad, Prevención y Control de COVID 19;

Que, mediante el Informe N°145-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, del 24.08.2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°322-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, indica que, la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos, están relacionados con la actividad a realizar, consistentes en trabajos de sensibilización y Capacitación en los Sistemas Hidráulicos Comunes de la Zona Norte y Sur de la Costa y que, estos gastos se van a ejecutar fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la asignación de fondos en modalidad de "Encargo" por el monto de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 50/100 Soles (S/ 1,439.50), a nombre del señor Donald Herbert Cruz Mostacero, Apoyo Administrativo del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, para ejecución de gasto, por el periodo comprendido del 26 al 31 de agosto de 2020, según detalle en cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 24.08.2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001198, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes



de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES (S/ 1,439.50), a nombre del señor DONALD HERBERT CRUZ MOSTACERO, Apoyo Administrativo del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, para ejecución de gasto, por el periodo comprendido del 26 al 31 de agosto de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°145-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, y demás documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 1 00 – Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	: 26.71 62 – Gastos por la adquisición de bienes.....	1,239.50
	: 26.71 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	200.00
	Total:	1,439.50

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos

